



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 10 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la entidad demandada. Sírvase proveer.

Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00325 00			
DEMANDANTE	María Dora Trujillo de Cárdenas	DOC. IDENT.	24.291.033
DEMANDADA	U. G. P. P.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.542.630.00) por la primera instancia y SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$600.000.00) por la segunda instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$4.542.630,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$600.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$5.142.630,00
Son: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 209 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO